*SUMARIO:* I Introducción. La economía colaborativa.

—II Las plataformas de intermediarios digitales. ámbito de aplicación.—III. Naturaleza de las relaciones jurídicas en el seno de Las plataformas de intermediarios digitales.—IV. estado del arte normativo en países del entorno económico europeo: 1. Bélgica. 2. Francia. 3. Italia. 4. Alemania.5. Reino Unido. 6. Suecia. 7. Holanda. 8. España.—V. Iniciativas de la Unión Europea: 1. Comunicación de la comisión al parlamento europeo y al consejo sobre una agenda europea para la economía colaborativa. 2. Comunicación de La comisión al parlamento europeo y al consejo sobre *las plataformas en línea y el mercado único digital.* 3. Proyecto de informe sobre Las *plataformas en línea y el mercado único digital (2016/2276 [ini])* de la co- misión de industria, investigación y energía y de la comisión de mercado inte- rior y protección del consumidor. 4. Propuestas para una regulación europea de Las plataformas de intermediarios en Línea: *a) Transparencia. b) Sistemas de retroalimentación de reputación. c) Deber de informar sobre la plataforma y el proveedor. d) Régimen de responsabilidad por la información suministra- da por plataformas y/o proveedores.*—VI. Indicaciones conclusivas. —VII. Referencias normativas.—VIII. Jurisprudencia europea.—IX. Referencias bibliográficas.